

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI

ESTADO PARC No. 065-2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 10 de junio de 2015.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	No. DE FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	EKE-151	RAUL FERNANDO RUIZ ORDOÑEZ	4	09/06/15	AUTO PARC-631-15	2.1. Requerir al titular de la Contrato de Concesión EKE-151, para que informe sobre los trámites que ha adelantado para dar cumplimiento a la ordenado en la Resolución VSC-0401 del 26 de abril de 2013, ejecutoriada y en firme el 13 de septiembre de 2013, dictada en cumplimiento de la Sentencia T-1045A proferida el 14 de diciembre de 2010, por la sala sexta de revisión de la Honorable Corte Constitucional, en la cual se ordenó suspender los títulos en el Corregimiento de la Toma de Suarez Cauca, hasta tanto se realice de manera adecuada, la consulta previa y se expida en su momento legal y si hubiere lugar, la Licencia Ambiental respectiva. En consecuencia, se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para dar cumplimiento a lo



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.annm.gov.co/> comunicados@annm.gov.co

						requerido. 2.2. Correr traslado al titular del contrato de concesión No. EKE-151 los Informes de Fiscalización Integral No. 10111, 13727 y 17247 radicados por FONADE en la ANM los días 22 de septiembre de 2014, 3 de diciembre de 2014 y 3 de marzo de 2015 respectivamente.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	ELC-103	CEMENTOS ARGOS S.A	5	09/06/15	AUTO PARC 632-15 2.1. APROBAR la póliza de cumplimiento póliza No. 0438509-8 con vigencia desde el 22 de abril de 2015 hasta el 07 de mayo 2016, expedida por la compañía SURAMERICANA, de conformidad con el numeral 4 del concepto técnico No. PAR-CAL-148-15 del 02 de junio de 2015. PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más. PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001. 2.2. CORRER TRASLADO a la SOCIEDAD CEMENTOS ARGOS S.A., beneficiaria del Contrato de Concesión No. ELC-103 de los Informes de Fiscalización Integral No. 10715 y 16196, radicados por FONADE en la ANM los días 22 de septiembre de 2014 y el 4 de diciembre de 2014 respectivamente. 2.3. RECORDAR a la sociedad beneficiaria del Contrato de Concesión No. ELC-103 que no deben adelantar trabajos de construcción y montaje ni de explotación, hasta tanto cuente con la Licencia Ambiental y el Programa de Trabajos y Obras aprobado por la Autoridad Minera. 2.4. Teniendo en cuenta que la sociedad titular minero del Contrato de Concesión No. ELC-103 no ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados en el numeral 2.8 del Auto



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202 Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686. 339 30 77. 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

						PARC- 317-15 del 26 de marzo de 2015, el Coordinador de Seguimiento y Control Zona Occidente, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del Acto administrativo a que haya lugar. 2.1 CORRER TRASLADO a los titulares, de los Informes de Fiscalización Integral No. 9738, 13781 y No. 17181 radicados por FONADE en la ANM los días 29 de octubre de 2014, 24 de noviembre de 2014 y el 26 de febrero de 2015 respectivamente. 2.2 CORRER TRASLADO del Concepto Técnico No. PARC-135-2015 del 26 de mayo de 2015. 2.3 NO APROBAR la póliza No. 40-43-101000101, de conformidad con el concepto técnico No. PARC-135-2015 del 26 de mayo de 2015. 2.4 REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a los titulares del contrato de concesión de la referencia, para que presenten la modificación de la póliza No. 40-43-101000101 conforme a lo dispuesto en los numerales 3.1 y 3.2 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PARC-135-2015 del 26 de mayo de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsanen. 2.5 INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. EGU-111 que el área de su título presenta superposición total con ZONAS MICROFOCALIZADAS DE RESTITUCION DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, con actualización del 08 de mayo de 2014 e incorporado el 15 de mayo de 2014. Razón por la cual deberán adelantar los trámites pertinentes.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	EGU-111	JUAN ANTONIO MANZANO GARZON, EUCARIS LEON DE MANZANO	6	09/06/15	AUTO PARC 634-15



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

4	CONTRATO DE CONCESIÓN	EGP-131	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE HUELLAS	3	09/06/15	AUTO PARC 635-15	2.1. Correr traslado a los titulares del contrato de concesión No. EGP-131, del informe de fiscalización integral No. 19138 radicado por FONADE en la ANM el día 26 de febrero de 2015. 2.2. Recordar a los titulares del contrato de concesión No. EGP-131 que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la ANM, se pronunciará mediante acto administrativo, ante el incumplimiento de los titulares del contrato de concesión No. EGP-131 de los requerimientos realizados en el Auto PARC- 797-14 del 23 de octubre de 2014, notificado por estado PARC No. 109-14 del 24-11-2014, una vez proferido dicho acto se procederá con los requerimientos a que haya lugar. 2.3. Recordar a los titulares del contrato de concesión No. EGP-131 que mediante Auto PARC-553-15 del 20 de mayo de 2015 se resolvió la solicitud de Amparo Administrativo solicitado mediante radicado No. 20159050016002 de conformidad a lo consagrado en el Código de Minas Título VII, Capítulo XXVII artículo 306 y siguientes.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	EFA-112	LEONARDO ROJAS ESTELA	5	09/06/15	AUTO PARC 636-15	2.1. Correr traslado al titular del contrato de concesión No. EFA-1112, del informe de fiscalización integral No. 17279 radicado por FONADE en la ANM el día 26 de febrero de 2015. 2.2. Recordar al titular del contrato de concesión No. EFA-112 que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la ANM, se pronunciará mediante acto administrativo, acerca de la solicitud de renuncia presentada.
6	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08032	JULIA EMMA ARIAS VANEGAS	4	09-06-2015	PARC-637-15	2.1. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08032 del Informe de Fiscalización Integral No. 16811 (ciclo 4) radicado por FONADE en la ANM el día 05 de noviembre de 2014.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202 Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

7	CONTRATO DE CONCESION	HGI-08106X	CARBONES DE LOS ANDES S.A.	3	09-06-2015	PARC-638-15	2.1. Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión HGI-08106X, la modificación de la póliza No. 4000000864 con vigencia desde el 23-11-2015 hasta el 23-11-2016, en cuanto al monto a asegurar. Lo anterior de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.1 del el Concepto Técnico PARC- No. PARC-156-15 del 05 de junio de 2015. Por lo tanto se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para su modificación. 2.2. Correr traslado a la sociedad titular del contrato de concesión No. HGI-08106X, del informe de fiscalización integral No. 16057 (4 ciclo), radicado por FONADE en la ANM el 05 de noviembre de 2014 y del concepto técnico No. PARC-156-15 del 05 de junio de 2015.
8	CONTRATO DE CONCESION	EEK-152	ALONSO GIRALDO VARGAS	3	09-06-2015	PARC-639-15	2.1. Requerir bajo causal de caducidad al titular del contrato de concesión No. EEK-152 de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”, por la no presentación de los formularios de declaración y liquidación de regalías del III y IV trimestre de 2013; I, II, III, IV trimestre de 2014 y I trimestre de 2015, de acuerdo con señalado en el presente acto administrativo, más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma. PRIMERO.- La cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO

						SEGUNDO.- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO TERCERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2.2. Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, al titular del contrato de Concesión No. EEK-152, la presentación de los Formatos Básicos Mineros –FBM- anual de 2013, semestral y anual de 2014, de acuerdo con lo señalado en el presente acto administrativo. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la Ley 685 de 2001, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. 2.3. Correr traslado al titular del contrato de concesión No. EEK-152, del informe de Fiscalización integral No. 9276 radicado por FONADE en la ANM el día 19 de septiembre de 2014 (ciclo 3).
--	--	--	--	--	--	---

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 10 de junio de 2015, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.


JAVIER MAURICIO MARVAEZ ORTIZ
 PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI - ANM



Ministerio de Minas y Energía
 República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202 Barrio
 Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686 339 30 77 339 51 76
 E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co